

5º Uso y conservación.

a) El personal con derecho a vestuario tiene la obligación de conservar el vestuario en debidas condiciones de decoro y limpieza, así como de usarlo obligatoriamente para el desempeño de sus funciones.

b) El responsable inmediato de cada servicio obligará al personal a su cargo a utilizar la ropa de trabajo y medios de protección facilitados.

c) La ropa de trabajo se lavará en las instalaciones del Parque adecuadas para ello.

6.º El Comité de Seguridad e Higiene.- A petición de la Comisión de Compras del S.E.I.S el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo emitirá informe vinculante sobre la idoneidad de las prendas y medios de protección, con anterioridad a su adquisición por parte del Ayuntamiento.

7.º Los plazos de entrega así como el vestuario y útiles (que en todo caso se ajustará a la normativa en vigor), podrán alterarse, a petición del Comité de Seguridad e Higiene previo informe de la Comisión de Compras en base a principios de eficacia, economía y eficiencia en el gasto público, de acuerdo a criterios de calidad, seguridad y necesidad.

Todo material deberá contar con las certificaciones y homologaciones pertinentes.

El material sujeto a caducidad será sustituido cuando éste haya caducado, así como cuando deje de cumplir las homologaciones en vigor.

Los miembros de este Servicio serán dotados de las siguientes prendas y medios:

MATERIAL Y VESTUARIO INDIVIDUAL DEL S.E.I.S.

A) ROPA DE UNIFORME

Pantalones	2	anual
Polo manga corta	1	anual
Polo manga larga	1	anual
Jersey	1	3 años *
Forro polar	1	3 años *
Chaqueta	1	3 años *
Calcetines invierno	4 pares	anual

* En los tres años se dará alternativamente una de las prendas por año.

B) ROPA DE INTERVENCIÓN

Bolsa porta material	1	cuando se necesite
Chaquetón	1	cuando se necesite
Cubrepantalón	1	cuando se necesite
Pasamontañas	1	cuando se necesite
Guantes de fuego	1	cuando se necesite

Guantes de trabajo	1	cuando se necesite
Botas bombero	1	cuando se necesite
Botas forestales	1	cuando se necesite
Casco F1	1	cuando se necesite
Casco forestal	1	cuando se necesite
Traje de agua	1	cuando se necesite
Botas de agua	1	cuando se necesite

C) EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Arnés	1	cuando se necesite
Cuerda autorescate	1	cuando se necesite
Descensor	1	cuando se necesite
Mosquetón grande	1	cuando se necesite
Mosquetón pequeño	1	cuando se necesite
Anclaje doble "V"	1	cuando se necesite
Navaja multiuso	1	cuando se necesite
Mascarilla filtro partículas	1	cuando se necesite

D) VESTUARIO DEPORTIVO

Camiseta	2	anual
Pantalón corto	2	anual
Zapatillas	1	2 años
Chándal	1	5 años

E) EQUIPACIÓN PERSONAL DE DORMITORIO

Sábanas y cabezal	1 juego	3 años
Manta	1 "	5 años
Cubrecolchon	1 "	5 años
Almohada	1 "	5 años

VESTUARIO PERSONAL SUBALTERNO. La ropa de trabajo del personal subalterno ira en función del servicio al que se encuentre adscrito, para el personal subalterno de oficinas será la siguiente:

- A) Invierno:
- Un abrigo, por cuatro años.
 - Un traje, por un año.
 - Dos camisas blancas de manga larga, por dos años.
 - Una corbata, por dos años.
 - Un par de zapatos, por un año.
 - Cuatro pares de calcetines, por un año.
- B) Verano:
- Un traje al año.
 - Dos camisas blancas de manga corta, por dos años.